

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES,
CENTRO DE INTEGRACION FAMILIAR DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
José Fraternal Vila Girón
Presidente y Representante Legal
Centro de Integración Familiar de Guatemala
17 calle 8-64, zona 10, Guatemala, Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
José Fraternal Vila Girón
Presidente y Representante Legal
Centro de Integración Familiar de Guatemala
17 calle 8-64, zona 10, Guatemala, Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
José Fraternal Vila Girón
Presidente y Representante Legal
Centro de Integración Familiar de Guatemala
17 calle 8-64, zona 10, Guatemala, Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES,
CENTRO DE INTEGRACION FAMILIAR DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Limitaciones al alcance	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos Relacionados con Control Interno	9
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	24
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	26
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	27
ANEXOS	28
Del área financiera	29
Nombramiento	37
Forma única de estadística	39
Formulario SR1	40



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
José Fraternal Vila Girón
Presidente y Representante Legal
Centro de Integración Familiar de Guatemala
17 calle 8-64, zona 10, Guatemala, Guatemala
Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0122-2012 y DAEE-0111-2012, de fecha (s) 22 de octubre 2012 y 26 de septiembre 2012, ha practicado auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Centro de Integración Familiar de Guatemala, identificada con la Cuentadancia C1-16, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, en cifras de ejecución financiera presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos, bancos y activos fijos que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Inadecuada rendición de cuentas
3. Deficiencia en el área de bancos
4. Deficiencias en la emisión de Recibos de Ingresos
5. Falta de segregación de funciones
6. Deficiente control de activos fijos



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Deficiencia en la actualización y registro de cuentadantes

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Victor Rolando Villafuerte Lemus y supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Centro de Integración Familiar de Guatemala, -CIF-, tiene como sede y domicilio en el departamento de Guatemala, con dirección en la 17 calle 8-64, zona 10, Guatemala, Guatemala. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, con personería jurídica, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 40, partida número 63, folio 95, de fecha 27 de marzo de 1973. Se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número C1-16 y Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 239239-9.

Función

El Centro de Integración Familiar de Guatemala, -CIF-, es una institución que trabaja por el bienestar y desarrollo de las familias guatemaltecas en el área urbana y rural, donde desarrolla diversas actividades de promoción social, capacitación, asesoría, acompañamiento a grupos sociales organizados, haciendo énfasis en la promoción de la mujer.

Para el objetivo de sus fines realiza programas a nivel urbano y rural, siendo los siguientes:

a) Promoción integral de juventud y familia: El cual consiste en un programa que el Centro de Integración Familiar de Guatemala coloca al servicio de los adolescentes de ambos sexos, de 14 a 18 años de edad, para su participación en grupos con el fin de propiciar su crecimiento en valores humanos y cristianos. Entre las actividades a desarrollar se encuentran: Grupo juvenil de reflexión permanente; talleres juveniles; talleres para educadores; y curso vacacional.

b) Conferencias y ciclos de talleres sobre desarrollo educativo familiar: El objetivo es promover una mejor calidad de vida familiar a partir de la capacitación de los familiares adultos.

c) Centro de promoción social para la mujer: Capacitar y formar en valores a mujeres de escasos recursos y en situación de riesgo social, de las zonas marginales de la ciudad de Guatemala, con la finalidad de fomentar su crecimiento y bienestar humano y que alcancen su propia sostenibilidad económica. Entre las actividades realizadas son las siguientes: Crecimiento humano para un mejor desempeño como mujer, esposa y madre; costura familiar, corte y confección, cocina y nutrición.



d) Curso de educación del amor y preparación para el noviazgo: El cual consiste en 8 presentaciones a jóvenes de ambos sexos de 14 a 18 años y presentación de información complementaria para padres de familia.

e) Asesoría profesional familiar: Consiste en servicio de consulta psicológica para miembros de la familia ó núcleos familiares en dificultades de relación y convivencia.

f) Programa de apoyo al desarrollo integral de la niñez y la juventud: Metodología que trabaja en la previsión de drogodependencias, desde la formación de docentes, actividades con grupos familiares, niños y jóvenes.

g) Centro de formación de artesanos: Programa educativo para jóvenes (hombres y mujeres), consta de dos años en los que además de recibir su capacitación artesanal en corte y confección, sastrería, carpintería y herrería, reciben formación integral y social. Además reciben con el Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER) dos años de ciclo básico, teniendo la oportunidad de regresar para completar tercero básico.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Marco Conceptual Sistema de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y en lo que fueren aplicables a la naturaleza de la entidad fiscalizada las Normas Internacionales de Auditoría.

Acuerdo gubernativo número 318-2003, reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables. Circunscribiendo los acuerdos internos de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento número DAEE-0111-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas



en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los proyectos que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.

b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 77% de los ingresos y egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6).

Caja fiscal

La caja fiscal no refleja la situación financiera del manejo de los fondos públicos debido al inadecuado registro de los ingresos y egresos de la entidad al no indicar el origen y el destino de cada uno de los documentos de soporte según correspondan y por no separar los fondos públicos con fondos privativos de la entidad. Asimismo para el registro de caja fiscal se auxilian de un anexo a la caja fiscal autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el mismo solo indica los movimientos bancarios. Situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. El saldo de caja fiscal determinado por la comisión de auditoría al 31 de diciembre de 2012, no refleja disponibilidad financiera. (Ver anexo 1).

Bancos

Se confirmó que Centro de Integración Familiar de Guatemala, tiene aperturada una cuenta bancaria en el Banco Internacional, S.A. la cual se encuentra registrada en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual es utilizada para la recepción de fondos públicos, posteriormente es trasladada a una cuenta específica, para proyectos que se deriven del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que corresponde a la cuenta de depósitos monetarios número 04-0003210-4 del Banco Agromercantil, S.A. Entre las deficiencias determinadas en el área de bancos se identificó que también colocaron fondos privativos, por lo



cual los estados de cuenta bancarios, libros y conciliaciones bancarias no reflejan la situación financiera del manejo de los fondos públicos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. Se estableció que las cuentas bancarias en mención al 31 de diciembre de 2012 no poseen fondos públicos. (Ver anexo 3).

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y convenio de cooperación con la Tesorería Municipal de Guatemala por valor de Q742,288.00.

Asimismo se estableció que la entidad emite formas 1-D especial recibo de cuotas y otros ingresos para la recepción de transferencias de fondos públicos y derivado de las deficiencias determinadas en los registros de ingresos de caja fiscal y de la cantidad de operaciones que se registraron en los mismos, se examinaron los recibos de ingresos con valor superior a Q10,000.00. Además, con el objeto de establecer los ingresos que corresponden a fondos públicos se efectuó la integración de las transferencias derivadas de los convenios suscritos con el Centro de Integración Familiar de Guatemala y las entidades del Estado. En esta área se determinaron deficiencias que por su importancia se revelan como hallazgo. (Ver anexo 1 y 4).

Egresos

Los egresos que corresponden a la administración de fondos públicos ascienden al valor de Q750,687.22. (Ver anexos 2 y 4). Los egresos que corresponden a convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ascienden al valor de Q720,000.00, de los cuales fueron comprobados con los informes técnico y económico trasladados al Ministerio de Salud Pública y Asistencias Social de forma mensual en el cual se presenta el avance financiero por mes y acumulado. Los egresos examinados se derivan del presupuesto aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante hoja electrónica que forma parte de los convenios. Considerando la vigencia de los convenios que corresponden únicamente al período que fueron suscritos y a la ejecución de fondos públicos por parte de la entidad, el avance físico y financiero es del 100%. Para la selección de la muestra examinada de los documentos de soporte se consideró el muestreo no estadístico o de criterio, considerando la selección por montos importantes. (Ver anexo 6).

En relación al grupo cero «Servicios Personales» se evaluaron los aspectos legales y de cumplimiento y que dichos servicios fueran cancelados oportunamente. Asimismo, se verificaron los pagos se encuentren debidamente soportados con documentos legales y que los contratos administrativos de



personal correspondientes al período 2011 y 2012 se encuentren debidamente firmados y soportados con informes de labores mensuales.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio número CIF-DAEE-0111-2012-10 de fecha 05 de abril de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de salud, quien por separado presentará el informe respectivo, de conformidad con el artículo 37, acuerdo gubernativo número 318-2003, de fecha 19 de mayo de 2003, reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad no publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, lo anterior se determinó como deficiencia; sin embargo por la mínima cantidad de operaciones de compra directa que realizó la entidad, se elaboró carta a la gerencia, mediante oficio número CIF-DAEE-0111-20112-11, de fecha 08 de abril de 2013, para el cumplimiento de las recomendaciones.

Convenios

La entidad suscribió dos convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q360,000.00 cada uno, de los cuales se analizaron los dos expedientes, estableciendo que la entidad cuenta con la documentación respectiva. (Ver anexo 6).

Asimismo se estableció que previo al período auditado, el Centro de Integración Familiar de Guatemala, suscribió el convenio de cooperación con la municipalidad de Guatemala, de fecha 15 de marzo de 1999, según se hace constar en oficio número 346-99/CIF de fecha 28 de mayo de 1999, en el cual se crea la extensión del Centro de Promoción Social para la Mujer CPSM programa diseñado para las mujeres de escasos recursos, en dicho convenio la municipalidad de Guatemala se compromete a financiar el 80% del presupuesto anual de sueldos del personal que deberá ser entregado al Centro de Integración Familiar de Guatemala, por anticipado, según nomina proyectada. Derivado de este convenio la entidad recibió ingresos por Q22,288.00. (Ver anexo 5).



Activos fijos

Durante el proceso de auditoría se determinó que la entidad no adquirió bienes en el período auditado, sin embargo, al verificar el libro de activos fijos se estableció que no estaba autorizado por la Contraloría General de Cuentas, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas. Estableciéndose que todas las formas oficiales se encuentran debidamente resguardadas. (Ver anexo 7).

Limitaciones al alcance

La caja fiscal y los libros auxiliares de contabilidad no reflejan la situación financiera del manejo de fondos públicos, por lo cual fue necesario establecer la disponibilidad financiera de acuerdo a los recibos de ingresos emitidos y posteriormente evaluar los egresos de acuerdo a los informes presentados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y documentación de soporte.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Con el objetivo de determinar los ingresos por transferencias de fondos públicos de la entidad, se examinaron las copias de las formas 1-D especial recibo de cuotas y otros ingresos por valor superior a Q10,000.00 y como resultado de esa evaluación se estableció que los fondos públicos corresponden únicamente a las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Tesorería Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala.

Se determinó que el Centro de Integración Familiar de Guatemala, -CIF-, emitió recibos 1-D especial recibo de cuotas y otros ingresos por concepto de donaciones por valor de Q8,703,555.35 a las siguientes entidades: a) Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo, -AECID-; b) Pueblos en Desarrollo Puedes; c) Caja Madrid; d) Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, -MPDL-; e) Comunidad de Madrid; f) Fundación Juan Bautista Gutiérrez; g) Fundación María Luisa Monge de Castillo, entre algunas. Asimismo el Centro de Integración Familiar de Guatemala emite recibos 1-DF



forma tipo factura para la venta de artículos autorizados por la Contraloría General de Cuentas que de conformidad con los reportes presentados ascienden a un valor de Q9,940,945.73 en concepto de ventas, por esta situación se emitió nota de auditoría número 2, oficio CIF-DAEE-0111-2012-06, de fecha 31 de octubre de 2012 a los señores(as) José Fraterno Vila Girón presidente y representante legal, José Ignacio Scheifler tesorero de junta directiva y Hazel Pinetta Barrundia directora ejecutiva todos miembros del Centro de Integración Familiar de Guatemala, -CIF- para indicar que es improcedente la emisión de recibos de la Contraloría General de Cuentas para dichos fines. Por los hechos indicados anteriormente se informó a la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, mediante oficio número CIF-DAEE-0111-2012-08 de fecha 31 de octubre de 2012, al licenciado Miguel Arturo Gutiérrez Echeverría, superintendente de administración tributaria.

Mediante el oficio número CIF-DAEE-0111-2012-09 de fecha 18 de febrero de 2013, se realizó la comunicación de resultados y posteriormente se suscribió el acta número DAEE-020-2013 de fecha 07 de febrero de 2013, por medio de la cual se hace constar el proceso de discusión de los resultados de la auditoría. Los responsables de la entidad presentaron el oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, en el cual se describen los comentarios de la administración.

Se emitió carta a la gerencia mediante oficio número CIF-DAEE-0111-2012-11 de fecha 08 de abril de 2013, con recomendación a la deficiencia encontrada, por no ameritar revelarse como hallazgo de auditoría.

Conclusiones

El Centro de Integración Familiar de Guatemala, -CIF-, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud, que en cifras de la ejecución financiera presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos, bancos y activos fijos que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se estableció que las cajas fiscales forma 200-A-3 serie B utilizadas en el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 por el Centro de Integración Familiar de Guatemala, presentan las siguientes deficiencias: a) Las operaciones aritméticas entre sumas parciales y sumas totales no son razonables; b) En la caja fiscal del mes de mayo al mes julio del año 2011, registraron los ingresos provenientes de la emisión de facturas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- por valor de Q28,831.87; c) Las cajas fiscales de los egresos son registrados por el valor total pagado durante el mes, no existe una separación de los gastos del proyecto y gastos administrativos; d) Los recibos de cuotas y otros ingresos, forma 1-D especial anulados no se encuentran registrados en caja fiscal; y e) Como soporte a lo registrado en caja fiscal utilizan formas 200-A-3 Anexo, el cual es utilizado para registrar los movimientos bancarios, entre ellos traslado de fondos entre cuentas bancarias, rendimientos bancarios, retiros bancarios para pagos a diversos programas, depósitos por donaciones; sin embargo, no existe documentación que respalde el registro de los ingresos y egresos que corresponden a fondos del estado.

Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno número 09-03 y unificadas por el acuerdo número A-57-2006, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas. Norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: «...todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contable.»

Causa



La administración, no realizó la supervisión correspondiente para que los registros contables operados en la caja fiscal, cumplieran con los requisitos legales y técnicos, para garantizar su calidad.

Efecto

La información financiero-contable proporcionada por la entidad, no garantiza la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la entidad, gire sus instrucciones al tesorero, a efecto que se registren en la caja fiscal todas las operaciones contables que se realicen a nivel de ingresos y egresos que provengan de fondos públicos.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio número CIF-DAEE-0111-2012-09 de fecha 18 de febrero de 2013, se realizó la comunicación de resultados. Posteriormente se suscribió el acta número DAEE-020-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 por medio de la cual se dejó constancia que no se presentaron a la discusión de resultados de auditoría. Sin embargo los responsables de la entidad presentaron el oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, los comentarios de la administración, que para el presente hallazgo se manifestaron de la siguiente manera: «c) Los gastos no son detallados en el 200-A debido a que la Contraloría autorizó un anexo donde se detallan los gastos, los cuales se demuestran en el libro de cajas fiscales (ver libro); d) En el formato 200-A en ninguna parte de las columnas muestra un renglón de anulados, nuestra administración registra de acuerdo al correlativo utilizando incluyendo anulados. (ver libro); e) Como recomendación del Lic. Javier Mauricio López en sus Notas de auditoría UDAI-01-0119-2011, de fecha 2 de agosto de 2011, únicamente debemos utilizar recibos de Contraloría para ingresos provenientes del estado, (ver documento). Los traslados de fondos entre cuentas son operaciones internas las cuales únicamente constituyen un movimiento entre la cuenta registrada en el ministerio de salud, hacia una cuenta centralizadora que es utilizada para realizar todas las operaciones diaria del proyecto, el recibo de Contraloría es emitido al momento de recibir el fondo en el Banco Internacional.»

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma en virtud que no son suficientes



por las siguientes razones: a) La caja fiscal debe mostrar los registros contables suficientes, competentes y pertinentes de todas las operaciones de ingresos y egresos del manejo de los fondos públicos. b) Los ingresos los registran por grupos, lo cual no evidencia cuales corresponden a ingresos y cuales a los recibos anulados. c) Los comentarios de la administración que se presenta en la literal «e)» confirman la forma correcta de realizar los registros contables en las formas oficiales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO (S.O.N.) GOMEZ GOMEZ	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRATERO VILA GIRON	3,000.00
TESORERO	JOSE IGNACIO SCHEIFLER AMEZAGA	3,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA	HAZEL (S.O.N.) PINETTA BARRUNDIA SAAVEDRA	3,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	RICARDO ALBERTO ZETINA GONGORA	3,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 2

Inadecuada rendición de cuentas

Condición

El Centro de Integración Familiar de Guatemala, CIF, solicitó a la Contraloría General de Cuentas la autorización de impresión de formas 1-DF sin serie, las cuales fueron utilizadas para la venta de accesorios de vestir (Billeteras, corbatas, cinchos, bolígrafos, llaveros, collares, anillos, pendientes, aretes, bolsas de vestir y demás accesorios de vestir). Dichas operaciones fueron registradas en caja fiscal, forma 200-A-3 por el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de julio de 2011, indicando las ventas en efectivo y las ventas a través de tarjetas de crédito, dichos ingresos la entidad los consideran como fondos privativos los cuales deben de ser reportados ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- en virtud de que los ingresos corresponden a una actividad comercial. Asimismo, durante el mes de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2012, continuaron emitiendo formas 1-DF sin serie, los cuales no se reportaron a ninguna entidad fiscalizadora.

Criterio

El acuerdo número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, en el artículo 9 estipula lo siguiente: «La rendición de formularios realizados y existencias, se hará



ante el departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.»

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno número 09-03 y unificadas por el acuerdo número A-57-2006, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas. Norma 2.12, proceso de rendición de cuentas, indica: «La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.»

El Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en el artículo 16, establece que la Contraloría General de Cuentas le compete la fiscalización de dichas entidades, artículo que fue declarado por la Corte de Constitucionalidad mediante expediente No. 538-2003, de la manera siguiente:

«Al confrontar la norma impugnada con el relacionado artículo constitucional, interpretado éste en forma armónica con lo que respecto al principio de legalidad en el ejercicio de la función pública se expresó en el primer considerando, se advierte la existencia de falta de compatibilidad entre ambas disposiciones, toda vez que la Constitución ha establecido a la Contraloría General de Cuentas como órgano fiscalizador de los fondos públicos, naturaleza que innegablemente no tienen los fondos que manejan las "ONG's", salvo que los mismo si provengan del Estado, alguna entidad estatal o sean producto de una colecta pública. De esa cuenta, al atribuir a la Contraloría una función que no le ha sido constitucionalmente asignada, la fiscalización de ciertos fondos privados, se está modificando la naturaleza de la misma, alejando su función del ámbito público y haciéndola incursionar en el ámbito particular. Como recién se indicó, la Contraloría General de Cuentas sí está facultada para fiscalizar el manejo de los fondos de las "ONG's", pero sólo en el caso en que los mismos provengan del Estado o algún municipio o entidad descentralizada y autónoma, o bien que sean producto de una colecta pública. Esta fiscalización debe darse en virtud de lo dispuesto en la Constitución y desarrollado en las leyes pertinentes, especialmente la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas. Lo anteriormente expresado determina acoger la pretensión de las entidades postulantes, en el sentido de declarar inconstitucional el artículo 16 impugnado, por violentar el principio de supremacía constitucional, que sujeta a todas las normas integrantes del ordenamiento jurídico guatemalteco a su conformidad con la norma *normarum*.»

Causa



Falta de cumplimiento por parte de los responsables de la entidad a los preceptos legales que regulan el procedimiento para la rendición de cuentas.

Efecto

El atraso en la rendición de cuentas implica que no se disponga de información financiera clara, oportuna y transparente.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la entidad gire instrucciones al tesorero a efecto de emitir únicamente recibos autorizados por la Contraloría General de Cuentas como documento de soporte para la recepción de fondos públicos, los cuales deberán ser registrados en caja fiscal de forma adecuada y posteriormente efectuar la rendición de cuentas, dentro de los primeros cinco días de cada mes. Asimismo el presidente y representante legal deberá gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la devolución de formas oficiales 1-DF sin serie.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio número CIF-DAEE-0111-2012-09 de fecha 18 de febrero de 2013, se realizó la comunicación de resultados. Posteriormente se suscribió el acta número DAEE-020-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 por medio de la cual se dejó constancia que no se presentaron a la discusión de resultados de auditoría. Sin embargo los responsables de la entidad presentaron el oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, los comentarios de la administración, que para el presente hallazgo se manifestaron de la siguiente manera: «Como recomendación del Lic. Javier Mauricio López en sus Notas de auditoría UDAI-01-0119-2011, de fecha 2 de agosto de 2011, únicamente debemos utilizar recibos de Contraloría para ingresos provenientes del estado, (ver documento), derivado de esto, se procedió a la emisión de facturas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria y a partir de agosto de 2011 las ventas que hacen mención ya no son reportadas en el 200-A, sino que se reportan en una declaración jurada de impuestos fiscales. (Ver facturas autorizadas por SAT).»

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma en virtud que no son suficientes por las siguientes razones: a) El Centro de Integración Familiar de Guatemala, CIF, utilizó formas 1-DF sin serie, por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de



diciembre de 2012, con la finalidad de una actividad comercial, lo cual corresponde a la emisión de documentos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria; b) Respecto a la recomendación planteada por el Lic. Javier Mauricio López en nota de auditoría UDAI-01-0119-2011, de fecha 2 de agosto de 2011, confirma que se deben utilizar los recibos de la Contraloría General de Cuentas, únicamente para los ingresos provenientes del Estado, sin embargo la entidad continuó emitiendo recibos 1-DF sin serie como documento de soporte para la venta de productos; y c) Asimismo, la entidad no rindió cuentas de los recibos de ingresos 1-DF sin serie que incorrectamente fueron emitidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO (S.O.N.) GOMEZ GOMEZ	5,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRATERO VILA GIRON	5,000.00
TESORERO	JOSE IGNACIO SCHEIFLER AMEZAGA	5,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA	HAZEL (S.O.N.) PINETTA BARRUNDIA SAAVEDRA	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en el área de bancos

Condición

Al evaluar el área de bancos se determinó que la entidad administró los fondos públicos en dos cuentas bancarias, siendo las números 15-0002312-4 y 04-0003210-4, las cuales fueron aperturadas en el Banco Internacional, S.A. y en el Banco Agromercantil, S.A., respectivamente, ambas a nombre del Centro de Integración Familiar. Las cuentas bancarias antes citadas fueron utilizadas para el manejo de los fondos de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, convenios DA-12-2011 y DA-10-2012 de fechas 31 de enero de 2011 y 06 de enero de 2012 respectivamente, por valor de Q360,000.00 cada uno, las cuales ascienden a un total de Q720,000.00. Asimismo, se estableció que dichas cuentas integraban fondos públicos y fondos privativos. Entre otras deficiencias determinadas en el área de bancos se mencionan las siguientes: a) La entidad no cuenta con libros de bancos y conciliaciones bancarias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la cuenta 15-0002312-4 del banco Internacional, S.A.; b) Los cheques no tienen pre impresa la leyenda «No



Negociable»; c) Las conciliaciones bancarias son elaboradas en hojas simples y algunas de ellas no cuentan con firmas de la persona que la elaboró, revisó y autorizó; y d) No se aperturó cuenta específica por convenio.

Criterio

El acuerdo ministerial número 66-2007, emitido el 20 de diciembre de 2007, modificado con el número 47-2008 de fecha 10 de abril de 2008, Manual de procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones no Gubernamentales y Organismos Internacionales, en el numeral 9 indica: «Los Organismos Ejecutores delegados por convenios, deberán solicitar a Tesorería Nacional el registro en el SICOIN-WEB de una cuenta de depósitos monetarios por cada convenio que se suscriba con la entidad contratante, para que el monto de los anticipos sea acreditada en los Bancos del Sistema... Cuando las Organizaciones No Gubernamentales..., administren fondos de varios proyectos y lleven control de cuentas virtuales o contables que permitan establecer los saldos de cada proyecto, pueden registrar en Tesorería Nacional sólo una cuenta de depósitos monetarios.»

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno número 09-03 y unificadas por el acuerdo número A-57-2006, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas. Norma 1.6 Tipos de Controles, indica: «Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad, los diferentes tipos de control, que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...»

Causa

Falta de observancia por parte de los directivos de la entidad, en cuanto a la normativa del uso de cuentas bancarias.

Efecto

La información financiera auxiliar presentada por la entidad no refleja de manera objetiva los movimientos y los registros de las cuentas bancarias, que confirme los registros contables de caja fiscal.

Recomendación

El presidente y representante legal de la entidad deberá girar instrucciones al tesorero para que aplique los procedimientos para el registro de las operaciones



financieras en los libros contables y auxiliares por convenio, con el objeto de transparentar las operaciones efectuadas por la entidad.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio número CIF-DAEE-0111-2012-09 de fecha 18 de febrero de 2013, se realizó la comunicación de resultados. Posteriormente se suscribió el acta número DAEE-020-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 por medio de la cual se dejó constancia que no se presentaron a la discusión de resultados de auditoría. Sin embargo los responsables de la entidad presentaron el oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, los comentarios de la administración, que para el presente hallazgo se manifestaron de la siguiente manera: «a) Inmediatamente se procedió a la solicitud de autorización y actualmente se han subido todos los movimientos bancarios del proyecto a los libros autorizados (ver libros) d) Efectivamente no se apertura cuenta específicamente por convenio, pues representa para la institución un costo administrativo, asimismo, como resultado de las auditorías anteriores basados en criterios de varios auditores, han indicado que no es necesario la apertura de cuenta por cada convenio.»

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma en virtud que no son suficientes por las siguientes razones: a) El libro de bancos asignado para la cuenta número 04-0003210-4, del Banco Agromercantil, fue autorizado el 10 de diciembre de 2012, por lo cual únicamente podían registrar los movimientos bancarios del mes de diciembre de 2012; y b) Los comentarios de la administración contravienen a lo regulado en el acuerdo ministerial número 66-2007, emitido el 20 de diciembre de 2007, modificado con el número 47-2008 de fecha 10 de abril de 2008, Manual de procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones no Gubernamentales y Organismos Internacionales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO (S.O.N.) GOMEZ GOMEZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRATERO VILA GIRON	2,000.00
TESORERO	JOSE IGNACIO SCHEIFLER AMEZAGA	2,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA	HAZEL (S.O.N.) PINETTA BARRUNDIA SAAVEDRA	2,000.00
Total		Q. 8,000.00



Hallazgo No. 4

Deficiencias en la emisión de Recibos de Ingresos

Condición

Al evaluar el área de ingresos se examinaron los recibos 1-D especial recibos de cuotas y otros ingresos emitidos por la entidad, por un valor superior a Q10,000.00, determinando las siguientes deficiencias: a) No se emitieron recibos de ingresos para el registro de intereses que generaron las cuentas bancarias; b) Se emitieron los recibos 1-D especial números 38484 y 38677, de fechas 12 de enero y 12 de agosto de 2010 respectivamente, por Q20,000.00 y Q15,900.00 por concepto de «préstamo de FAD»; c) En el mes de agosto de 2010 se emitieron los siguientes recibos 38710, 38718, 38720, 38723, 38725, 38728, 38735, 38739, 38742, 38758, 38759, 38763 y 38764, por concepto de venta de accesorios de belleza (collares, aretes, pendientes, anillos) que ascienden al valor de Q206,475.58; d) El Centro de Integración Familiar de Guatemala, CIF, emitió recibos 1-D especial autorizados por la Contraloría General de Cuentas durante los períodos del 2010, 2011 y 2012 por los siguientes valores Q5,387,651.26; Q3,293,404.09; y Q22,500.00 respectivamente, los cuales ascienden a Q8,703,555.35, proyectos que se realizaron con donativos provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo -AECID-; Pueblos en Desarrollo Puedes; Caja Madrid; Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL); Fundación Juan Bautista Gutiérrez; Fundación María Luisa Monge de Castillo, entre otros, dejando de emitir el recibo de donaciones autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT; y e) Los recibos 1-DF sin serie fueron utilizadas para la venta de accesorios de vestir (Billeteras, corbatas, cinchos, bolígrafos, llaveros, collares, anillos, pendientes, aretes, bolsas de vestir y demás accesorios de vestir), lo cual evidencia una actividad de tipo comercial.

Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno número 09-03 y unificadas por el acuerdo número A-57-2006, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, y el numeral 2.6, documentos de respaldo, establece lo siguiente: «Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para



identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.»

El Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, el artículo 15, Donaciones, indica lo siguiente: «En los casos en que reciban donaciones, cualquiera que sea su destino, las Organizaciones No Gubernamentales deberán extender a nombre de las personas donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones, en formularios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.»

El Decreto número 4-2012, Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y el Contrabando, emitido el 16 de febrero de 2012 en el Libro II, reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala Artículo 9, reforma el artículo 29, el cual queda así: «Artículo 29. Documentos obligatorios. Los contribuyentes afectos al impuesto de esta Ley están obligados a emitir con caracteres legibles y permanentes, o por medio electrónico, para entregar al adquirente, y, a su vez, es obligación del adquirente exigir y retirar los siguientes documentos: a) Facturas por las ventas, permutas, arrendamientos, retiros, destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario y por los servicios que presten los contribuyentes afectos, incluso respecto de las operaciones exentas o con personas exentas;... La Administración Tributaria está facultada para autorizar, a solicitud del contribuyente, el uso de facturas emitidas en cintas, por máquinas registradoras, en forma electrónica u otros medios, conforme lo que establece esta Ley, siempre que por la naturaleza de las actividades que realice se justifique plenamente. El reglamento desarrollará los requisitos y condiciones.»; y el Artículo 10, reforma el artículo 32, el cual queda así: «Artículo 32. Impuesto en los documentos. En las facturas, notas de débito, notas de crédito y facturas especiales, el impuesto siempre debe estar incluido en el precio, excepto en los casos de exenciones objetivas de venta de bienes y prestación de servicios que por disposición de la ley no se debe cargar el Impuesto al Valor Agregado. En los casos de compra y adquisición de insumos de producción local a que se refiere el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, debe emitirse la factura indicando que es una venta no afecta al Impuesto al Valor Agregado.»

Causa

Deficiencias de control interno en los procedimientos de uso y emisión de recibos de ingresos.



Efecto

Los registros contables y financieros no reflejan con certeza el monto de los fondos públicos administrados por la entidad.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, gire sus instrucciones al tesorero, a efecto de elaborar y autorizar el procedimiento para la emisión y uso correcto de recibos de ingresos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, el cual deberá ser integrado al manual de procedimientos de la entidad.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio número CIF-DAEE-0111-2012-09 de fecha 18 de febrero de 2013, se realizó la comunicación de resultados. Posteriormente se suscribió el acta número DAEE-020-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 por medio de la cual se dejó constancia que no se presentaron a la discusión de resultados de auditoría. Sin embargo los responsables de la entidad presentaron el oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, los comentarios de la administración, que para el presente hallazgo se manifestaron de la siguiente manera: «Como parte de nuestro compromiso, los intereses generados por los fondos provenientes de los convenios del Ministerio de Salud, se procede a depositarlos al Banco de Guatemala como parte del fondo común (ver recibo banco de Guatemala), sin embargo no estamos obligados a reportar los intereses por los fondos privados. A la fecha que indica el hallazgo el Cif únicamente contaba con recibos autorizados por Contraloría los cuales fueron suspendidos en su uso al momento que el Lic. Mauricio López recomendó utilizar recibos diferentes (ver recibos privados).»

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma en virtud que no son suficientes por las siguientes razones: a) Los interés bancarios que generen las cuentas bancarias por la administración de fondos públicos deben ser registradas en caja fiscal, además deberá ser emitido el recibo 1-D especial recibos de cuotas y otros ingresos; y b) Los comentarios de la administración confirman que se emitieron recibos de ingresos en forma incorrecta.

Acciones Legales y Administrativas



Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO (S.O.N.) GOMEZ GOMEZ	5,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRATERO VILA GIRON	5,000.00
TESORERO	JOSE IGNACIO SCHEIFLER AMEZAGA	5,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA	HAZEL (S.O.N.) PINETTA BARRUNDIA SAAVEDRA	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de segregación de funciones

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se procedió a evaluar el libro de actas autorizado por el Registro Mercantil de la República de fecha 20 de junio de 2002, en los cuales se verificaron los folios 463 al 467, acta número AG-1-12, celebrada el 07 de febrero de 2012, en la que dejaron constancia que se eligió a la junta directiva actual, estableciendo que no se ha efectuado la actualización de todas las personas miembros de junta directiva, responsables y cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas, además, se determinó que en el acta en mención indica que se nombró a la señora Hazel Pinetta Barrundia como secretaria de junta directiva, persona que también fue nombrada para desempeñar el cargo de directora administrativa, la cual se encuentra registrada como cuentadante con el cargo en mención a partir del 05 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2012.

Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno número 09-03 y unificadas por el acuerdo número A-57-2006, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.2 indica: «Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.»

Causa

No existe una efectiva organización administrativa de la entidad.

Efecto



Provoca la centralización de funciones incompatibles en una sola persona.

Recomendación

Que el presidente y representante legal nombre a una persona para el cargo de la dirección ejecutiva, persona que en funciones no deberá ser miembro de la junta directiva y deberá gozar de las calidades legales y administrativas aplicables a la entidad.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio número CIF-DAEE-0111-2012-09 de fecha 18 de febrero de 2013, se realizó la comunicación de resultados. Posteriormente se suscribió el acta número DAEE-020-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 por medio de la cual se dejó constancia que no se presentaron a la discusión de resultados de auditoría. Sin embargo los responsables de la entidad presentaron el oficio sin número, de fecha 7 de marzo de 2013, en el cual no manifestaron comentario alguno.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables de la entidad no presentaron argumentos ó pruebas para el desvanecimiento del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO (S.O.N.) GOMEZ GOMEZ	5,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRATERNO VILA GIRON	5,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA	HAZEL (S.O.N.) PINETTA BARRUNDIA SAAVEDRA	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiente control de activos fijos

Condición



El Centro de Integración Familiar de Guatemala, CIF, cuenta con un libro de inventarios de activos fijos que consta de hojas simples, sin número de folios, el cual no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas ó por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, en el mismo aparece registrado el valor total de los activos fijos al 31 de diciembre de 2011 de la siguiente manera: División C.I.F. Q536,649.99; División FAD-C.I.F./C.J. Q8,967.40; División Puerto Libre D´AIRE Q2,623,864.20; División Hogar Rural Q2,317,634.00; División Centro Juvenil Q169,270.95; División Centro Promoción Social Q262,439.95; División Casa de Costura Q15,873.05; División Centro de Formación de Artes Q1,015,596.30; División Programa Alfabetización Q8,538.60; División Ayuntamiento de Valencia Q17,795.20; División proyecto AGIL Q18,661.94; el total del inventario según libro asciende a Q6,995,291.58, sin embargo, aparecen bienes registrados con valor Q0.00 debido a que les han realizado depreciaciones ó en algunos casos registran bienes que provienen de donaciones registrando sin valor alguno. Además, no aparecen registros que hayan existido alzas y bajas durante el período 2012 y al 14 de enero de 2013 no se encontró operado el libro de inventarios al 31 de diciembre de 2012. Asimismo, se determinó que la entidad no cuenta con tarjetas de responsabilidad.

Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno número 09-03 y unificadas por el acuerdo número A-57-2006, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, la norma 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: «Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.» El Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal K: «Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.»

Causa

Falta de cumplimiento por parte de los responsables de la entidad al no autorizar libros de inventarios y tarjetas de responsabilidad para el registro de los activos fijos adquiridos con fondos provenientes del Estado.

Efecto

Al no registrar activos fijos en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, origina riesgo de pérdida de los bienes adquiridos con fondos del Estado, sin que existan responsables de los mismos.



Recomendación

Que el presidente y representante legal gire instrucciones al tesorero de la entidad, a efecto de realizar los trámites para la autorización del libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad ante la Contraloría General de Cuentas y registrar inmediatamente los bienes adquiridos por la entidad con fondos del Estado.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio número CIF-DAEE-0111-2012-09 de fecha 18 de febrero de 2013, se realizó la comunicación de resultados. Posteriormente se suscribió el acta número DAEE-020-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 por medio de la cual se dejó constancia que no se presentaron a la discusión de resultados de auditoría. Sin embargo los responsables de la entidad presentaron el oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, los comentarios de la administración, que para el presente hallazgo se manifestaron de la siguiente manera: «En ninguna parte del presupuesto del convenio con el Ministerio de Salud, se encuentra autorizada la compra de activos fijos, por lo tanto no existe el compromiso de emitir control sobre activos. Nuestros controles de activos únicamente son utilizados para los bienes de la institución como entidad privada los cuales cuentan con el debido registro y control.»

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma en virtud que no son suficientes por las siguientes razones: a) Como procedimiento de auditoría gubernamental corresponde evaluar el área de activos fijos, en el cual deberá examinarse el libro de inventarios, tarjetas de responsabilidad y demás documentación autorizada por la Contraloría General de Cuentas que garantice el resguardo de los bienes; b) Los activos fijos provenientes de fondos privativos corresponde al ente fiscalizador respectivo (SAT); sin embargo al no contar con libros de inventarios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, no permite tener certeza de a que ente fiscalizador le corresponde examinar los bienes; y c) De no existir bienes adquiridos con fondos del Estado, deberá operarse el libro de inventario en forma anual con la leyenda «SIN MOVIMIENTO».

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO (S.O.N.) GOMEZ GOMEZ	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRATERO VILA GIRON	3,000.00
TESORERO	JOSE IGNACIO SCHEIFLER AMEZAGA	3,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA	HAZEL (S.O.N.) PINETTA BARRUNDIA SAAVEDRA	3,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	RICARDO ALBERTO ZETINA GONGORA	3,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la actualización y registro de cuentadantes

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se estableció que el señor José Ignacio Scheifler Amezaga, tesorero de junta directiva con registro de firma en el banco Agromercantil, S.A., número de cuenta 04-0003210-4, no se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas como miembro de junta directiva y cuentadante del Centro de Integración Familiar de Guatemala. Asimismo, se determinó que el señor Eugenio Fernández Dussaq, vicepresidente de junta directiva, giro cheques que corresponden a la ejecución del convenio DA-10-2012 de fecha 06 de enero de 2012, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, registrándose de forma extemporánea como cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas (14 de noviembre de 2012).

Criterio

De conformidad con el convenio DA-10-2012, de fecha 06 de enero de 2012, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Centro de Integración Familiar de Guatemala, (CIF), aprobado mediante acuerdo ministerial número DA-025, de fecha 07 de enero de 2012. La cláusula novena: Obligaciones de las partes, literal B), numeral 3, indica lo siguiente: «Indicarle a la Contraloría General de Cuentas, quienes son los administradores para el manejo de los fondos; personas que responderán ante el ente fiscalizador de la ejecución del presente convenio.»

Causa



Falta de supervisión del presidente y representante legal y acompañamiento al tesorero, ambos de la junta directiva de la entidad, para mantener actualizada la información de los cuentadantes, en virtud que son los responsables del manejo de los fondos públicos ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Los registros desactualizados de los responsables del manejo de los fondos públicos provocan falta de certeza jurídica, tanto para la entidad, como para la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el presidente y representante legal gire instrucciones al vicepresidente y tesorero de la junta directiva de la entidad para que gestione inmediatamente ante la Contraloría General de Cuentas la actualización de los cuentadantes, mismos que deberán ser los miembros de la junta directiva que tienen responsabilidad en la autorización de los egresos de los fondos públicos.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio número CIF-DAEE-0111-2012-09 de fecha 18 de febrero de 2013, se realizó la comunicación de resultados. Posteriormente se suscribió el acta número DAEE-020-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 por medio de la cual se dejó constancia que no se presentaron a la discusión de resultados de auditoría. Sin embargo los responsables de la entidad presentaron el oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, los comentarios de la administración, que para el presente hallazgo se manifestaron de la siguiente manera: «Inmediatamente se procedió a la actualización de los cuentadantes, (ver documento adjunto).»

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma en virtud que no son suficientes por las siguientes razones: a) Los documentos presentados no evidencian el registro de cuentadante del tesorero ante la Contraloría General de Cuentas; b) Como se indica en la condición el vicepresidente se inscribió en la Contraloría General de Cuentas de forma extemporánea (14 de noviembre de 2012) autorizando el pago de cheques sin estar como cuentandante.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRATERNO VILA GIRON	2,000.00
TESORERO	JOSE IGNACIO SCHEIFLER AMEZAGA	2,000.00
DIRECTORA EJECUTIVA	HAZEL (S.O.N.) PINETTA BARRUNDIA SAAVEDRA	2,000.00
VICEPRESIDENTE	EUGENIO REMIGIO FERNANDEZ DUSSAQ	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANTONIO GOMEZ GOMEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2010 - 06/02/2012
2	JOSE FRATERNO VILA GIRON	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	07/02/2012 - 31/12/2012
3	JOSE IGNACIO SCHEIFLER AMEZAGA	TESORERO	01/01/2010 - 31/12/2012
4	HAZEL PINETTA BARRUNDIA SAAVEDRA	DIRECTORA EJECUTIVA	01/01/2010 - 31/12/2012
5	RICARDO ALBERTO ZETINA GONGORA	DIRECTOR FINANCIERO	01/05/2010 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO 1

**CENTRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DE GUATEMALA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

Período	Ingresos	Egresos
Del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012	742,288.00	750,687.22
Total de ingresos y egresos	742,288.00	750,687.22
Disponibilidad		
Concepto	Valor	
Saldo al 31 de diciembre de 2009	8,399.22	
Ingresos del período	742,288.00	
Disponibilidad Financiera (Ingresos)	750,687.22	
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	750,687.22	
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	0.00	

Fuente: Reportes financieros proporcionados por la entidad.

Comentarios: El cuadro anterior muestra el movimiento de ingresos y egresos de la entidad, determinando que el saldo en caja fiscal al 31 de diciembre de 2012, no presenta disponibilidad financiera. Respecto al saldo inicial corresponde a fondos provenientes del convenio de cooperación de fecha 15 de marzo de 1999, suscrito con la Municipalidad de Guatemala, para el pago de sueldos de personal del programa de extensión del Centro de Promoción Social para la Mujer CPSM.



ANEXO 2

**CENTRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DE GUATEMALA
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

Mes y año	Ingresos	Egresos	Saldos
Saldo inicial			8,399.22
Enero 2010	0.00	0.00	8,399.22
Febrero 2010	0.00	0.00	8,399.22
Marzo 2010	0.00	0.00	8,399.22
Abril 2010	0.00	0.00	8,399.22
Mayo 2010	0.00	0.00	8,399.22
Junio 2010	0.00	0.00	8,399.22
Julio 2010	0.00	0.00	8,399.22
Agosto 2010	0.00	0.00	8,399.22
Septiembre 2010	0.00	0.00	8,399.22
Octubre 2010	0.00	0.00	8,399.22
Noviembre 2010	22,288.00	30,687.22	0.00
Diciembre 2010	0.00		0.00
Enero 2011	0.00	0.00	0.00
Febrero 2011	0.00	0.00	0.00
Marzo 2011	0.00	20,470.90	-20,470.90
Abril 2011	90,000.00	16,172.05	53,357.05
Mayo 2011	0.00	23,231.60	30,125.45
Junio 2011	90,000.00	30,562.40	89,563.05
Julio 2011	0.00	26,365.10	63,197.95
Agosto 2011	90,000.00	34,207.00	118,990.95
Septiembre 2011	0.00	49,094.85	69,896.10
Octubre 2011	90,000.00	48,585.05	111,311.05
Noviembre 2011	0.00	88,051.24	23,259.81
Diciembre 2011	0.00	23,259.81	0.00
Enero 2012	0.00	21,553.65	-21,553.65
Febrero 2012	90,000.00	28,706.38	39,739.97
Marzo 2012	0.00	33,890.78	5,849.19
Abril 2012	0.00	19,976.70	-14,127.51
Mayo 2012	90,000.00	17,254.30	58,618.19
Junio 2012	0.00	52,927.62	5,690.57
Julio 2012	90,000.00	18,468.50	77,222.07
Agosto 2012	0.00	39,349.74	37,872.33
Septiembre 2012	0.00	21,215.00	16,657.33



Octubre 2012	90,000.00	19,255.25	87,402.08
Noviembre 2012	0.00	63,695.52	23,706.56
Diciembre 2012	0.00	23,706.56	0.00
Totales	742,288.00	750,687.22	

Fuente: Movimientos financieros por el período auditado.

Comentarios: El presente cuadro muestra los ingresos y egresos por mes, percibidos y ejecutados por la entidad, correspondiente al período auditado en los cuales se muestran saldos negativos, lo anterior corresponde a que la entidad mediante fondos privativos proporcionó fondos en calidad de préstamo previo a recibir las transferencias del estado.



ANEXO 3

CENTRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DE GUATEMALA INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Número de Cuenta Monetaria	Banco	Nombre de la Cuenta	Según Conciliación de la Entidad	Saldo Según Auditoría
1	15-0002312-4	Banco Internacional, S.A.	Centro De Integración Familiar De Guatemala	63,744.74	0.00
2	04-0003210-4	Banco Agromercantil, S.A.	Centro De Integración Familiar Hogar Rural	7,896.35	0.00
	Efectivo				0.00
	Documentos de abono				0.00
	Documentos de inversión				0.00
	Total disponible al 31 de diciembre de 2012				0.00

Fuente: Estados de cuenta bancaria; reportes bancarios y reportes de ejecución.

Comentarios: El cuadro anterior muestra las cuentas bancarias utilizadas para la administración de fondos públicos, he indica los saldos que le corresponden según la ejecución presentada al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La cuenta número 15-0002312-4 del Banco Internacional, S.A. a nombre del Centro de Integración Familiar de Guatemala, CIF, fue registrada en el Ministerio de Finanzas Públicas con fecha del 05 de enero de 2012.

El saldo que reflejan las cuentas bancarias corresponde a fondos privados.



ANEXO 4

CENTRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DE GUATEMALA INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Entidad suscripción convenio	Ingreso 2010	Ingresos 2011	Ingreso 2012	Disponibilidad financiera
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		360,000.00	360,000.00	720,000.00
2	Municipalidad de Guatemala, Guatemala	22,288.00			22,288.00
	Ingresos del período	22,288.00	360,000.00	360,000.00	742,288.00
	Saldo inicial				8,399.22
	Disponibilidad financiera				750,687.22

Fuente: Integración del 100% de recibos de ingresos que corresponden a transferencias de entidades del estado.

Comentario: El presente cuadro refleja en detalle la fuente proveedora de recursos, de donde se obtuvieron los ingresos netos para la ejecución de los proyectos al 31 de diciembre de 2012.



ANEXO 5

CENTRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DE GUATEMALA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Nombre del proyecto	Convenio y fecha	Total de egresos	Avance Financiero %	Avance Físico%
Período 2012					
	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social				
1	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de mujeres y niños de las comunidades de Cubulco, Baja Verapaz	DA-10-2012, fecha 06/01/2012, valor Q360,000.00	360,000.00	100.00%	100.00%
Período 2011					
2	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de mujeres y niños de las comunidades de Cubulco, Baja Verapaz	DA-12-2011, fecha 31/01/2011, valor Q360,000.00	360,000.00	100.00%	100.00%
Proyectos de períodos anteriores ó de arrastre:					
	Municipalidad de Guatemala, Guatemala				
3	Aporte para pago de sueldos, correspondientes a los meses de septiembre 2009 (Q11,468.00) y octubre 2009 (Q10,820.00), Guatemala, Guatemala. (Total Q22,288.00)	Convenio cooperación de fecha 15/03/1999	30,687.22	100.00%	100.00%
TOTALES			750,687.22		

Fuente: Reporte proporcionado por la fundación, expediente del proyecto, convenios e informes mensuales.

Comentarios: El presente cuadro refleja la integración de los ingresos por entidad proveedora de recursos. Asimismo, se revisaron únicamente los fondos que corresponden a transferencias de entidades del Estado.



ANEXO 6

CENTRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DE GUATEMALA MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Entidad suscripción convenio	Convenio y fecha	Total ejecutado	Egresos examinados	%	Observaciones
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-10-2012, fecha 06/01/2012	360,000.00	319,985.38	88.88%	Evaluación de egresos superiores a Q1,000.00
2	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-12-2011, fecha 31/01/2011	360,000.00	259,693.00	72.14%	Evaluación de egresos superiores a Q3,000.00
3	Municipalidad de Guatemala, Guatemala	Convenio cooperación de fecha 15/03/1999	30,687.22	0.00		
	Ingresos del período		750,687.22	579,678.38	77.22%	

Fuente: Expedientes de proyecto, convenios.

Comentario: Los egresos fueron examinados con mayor énfasis a los aspectos de control interno y de cumplimiento.



ANEXO 7

CENTRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DE GUATEMALA DEPURACION DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Tipo de formulario	Reportado		Saldo	Realizados		Saldo	Existencia		Saldo
	Del No.	Al No.		Del No.	Al No.		Del No.	Al No.	
200-A-3, Serie B	356649	356650	2	356649	356650	2			
200-A-3, Serie B	763451	763500	50	763451	763487	37	763488	763500	13
200-A-3, Anexo	16692	20000	3309	16692	17711	1020	17712	20000	2289
1-D	38484	42000	3517	38484	39424	941	39425	42000	2576
1-DF	81350	85000	3651	81350	85000	3651			
1-DF	85001	95000	10000	85001	88285	3285	88286	95000	6715

Fuente: Envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario: Se verificó la correlatividad de los formularios, se revisaron los juegos completos de las formas anuladas, estableciendo que no se detectó extravío de formas utilizadas y que se encuentran debidamente resguardadas.



Nombramiento

1. Nombramiento



DAEE-0111-2012

Guatemala, 26 de septiembre de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la CENTRO DE INTEGRACION FAMILIAR DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. C1-16, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO NEFTALI GOMEZ AYALA .

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá hasta el 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda hasta el 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

41015



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE DE AUDITORIA

DAEE-0122-2012

Guatemala, 22 de octubre de 2012

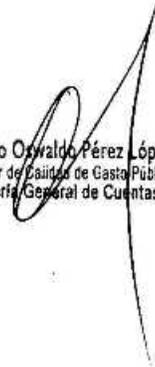
Asistente de Auditor Gubernamental:
ABNER JABIN VILLATORO CASTILLO

Esta Dirección le designa para que se constituya en el CENTRO DE INTEGRACION FAMILIAR DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. C1-16, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GUATEMALA, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar dicha actividad, es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO NEFTALI GOMEZ AYALA.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

